

ACTA NÚMERO 007/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. SALVADOR COSTA ESCRIVÀ

Concejales:

D. VICENTE M. APARISI MINGARRO

D. SERGIO ANDRÉS GARCÍA

D. CARLES CATALUNYA MELCHOR

D^a BLAIA GARCÍA GUERRERO

D^a ASUNCIÓN GARCÍA MARCOS

D. ANTONIO MUÑOZ OTEROS

D. GREGORIO TIRADO DE MIGUEL

D. JOSÉ M. RISCO CAMACHO

No asiste y excusa su asistencia:

D. ALBERTO FERNÁNDEZ FRASQUET

D^a ELVIRA ORÓN ORÓN

No asiste y no excusa su asistencia:

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las 19:30 horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si tienen algo que objetar al acta de la sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

Concluido el debate, se acuerda con 6 votos a favor, 1 en contra (E.U) y 2 abstenciones en contra (P.P.) la aprobación del acta de la sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

El Portavoz del Grupo Municipal Compromís no vota dado que no asistió a la sesión anterior.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 240/2017 a la número 285/2017, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la Resolución de Alcaldía nº 252/2017, de 27 de junio, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2016.

Concluida su lectura, el Sr. Alcalde dice a los asistentes a la sesión que el resultado en el Remanente de Tesorería pone de manifiesto el esfuerzo que está realizando el equipo de gobierno para ir reduciendo el endeudamiento y hacer frente a la ejecución de sentencias como la del campo de fútbol.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que se está intentando reducir la deuda bancaria al objeto de que se alcance el objetivo del 110 establecido en la legislación vigente y que el equipo de gobierno va a continuar trabajando en esta línea.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que es una buena noticia para todos y que si el remanente de tesorería crece esto quiere decir que la empresa de recaudación funciona.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís dice, en relación con la media del valor catastral, que el esfuerzo lo realiza el pueblo.

El Sr. Alcalde dice que nadie está de acuerdo con esos valores y prosigue diciendo que el Ayuntamiento tiene los mismos ingresos y se recauda más por el esfuerzo que vienen realizando los servicios provinciales de recaudación.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que en concepto de IBI se recauda más porque se paga más que el año anterior.

El Sr. Alcalde dice que una cosa es que suba pero no que se recaude más.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que pide transparencia y tiempo suficiente para que la oposición estudie los asuntos que van a pleno.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde explica a los asistentes a la sesión que la mercantil Levante (Ed. Prensa Valenciana S.A.) se ha presentado escrito de reclamación de pago de facturas de ejercicios anteriores, habiéndose comprobado por los servicios municipales que, si bien la mercantil no había presentado las facturas en tiempo y forma, tiene derecho a su cobro puesto que lo contrario supondría un enriquecimiento injusto de la corporación municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que el Ayuntamiento debería pagar puntualmente las facturas pues el reconocimiento extrajudicial de créditos es un supuesto de acto nulo de pleno derecho que deteriora la imagen del municipio.

El Sr. Alcalde dice que las facturas no estaban en un cajón, sino que la empresa no las había presentado ante el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que no es el primer caso que se pone de manifiesto en el Ayuntamiento y que la culpa es de la empresa por no presentar las facturas en tiempo y forma.

El Sr. Catalunya Melchor dice que a algunas empresas les dices una y otra vez que presenten las facturas y no las presentan.

En conclusión:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado por unanimidad, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2017.

Visto el informe de Intervención de fecha diecinueve de julio de 2017.

Visto el informe de Secretaría de fecha diecinueve de julio de 2017.

Vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores, que a continuación se relacionan:

N.º	Fecha Fra.	N.º Fra.	CIF/NIF	Tercero	Importe Total	Aplicación
1	31/10/2010	2010/0007233	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	598,26	920.220
2	31/12/2010	2010/0008649	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	118,02	912.226
3	30/04/2010	2011/0002397	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	594,72	920.220
4	31/12/2010	2010/0008649	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	118,02	912.226
					1.429,02	

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto vigente los correspondientes créditos en las partidas presupuestarias indicadas.”

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2017.

Visto el informe de Intervención de fecha diecinueve de julio de 2017.

Visto el informe de Secretaría de fecha diecinueve de julio de 2017.

Vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores, que a continuación se relacionan:

N.º	Fecha Fra.	N.º Fra.	CIF/NIF	Tercero	Importe Total	Aplicación
1	31/10/2010	2010/0007233	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	598,26	920.220
2	31/12/2010	2010/0008649	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	118,02	912.226
3	30/04/2010	2011/0002397	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	594,72	920.220
4	31/12/2010	2010/0008649	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	118,02	912.226
					1.429,02	

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto vigente los correspondientes créditos en las partidas presupuestarias indicadas.”

QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE LA DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016:

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del Informe sobre Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de la Deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2016.

SEXTO.- MOCIONES:

A) MOCIÓN RELATIVA A UNA FINANCIACIÓN JUSTA:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a “una financiación justa” que eleva al Pleno el Grupo Municipal Compromís del siguiente tenor literal:

“En el ple ordinari del 29 de juny de 2017 es va aprovar, per majoria, la moció de PER UN FINANÇAMENT JUST promoguda per la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

Com complement als acords que es va aprovar en la moció y com segurament fan o faran altres Ajuntaments, es prou important donar visibilitat a la adhesió del manifest per part del nostre Ajuntament.”

El Sr. Alcalde dice que le parece bien siempre que sea el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís el que se encargue de colgar la pancarta.

Concluido el debate, con 6 votos a favor (PSOE y Compromís) y 4 abstenciones (PP, Sr. Tirado de Miguel y Sra. García Marcos), adopta el siguiente

ACUERDO:

Mostrar el apoyo del Ayuntamiento al manifiesto colgando el Sr. Risco Camacho una pancarta en la fachada del Ayuntamiento con el lema “Per un Finançament Just”

B) MOCIÓN RELATIVA AL USO DEL VALENCIANO:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa al uso del valenciano que eleva al Pleno el Grupo Municipal Compromís del siguiente tenor literal:

“Segons la Llei 4/1983, de 23 de novembre, d'ús i ensenyament del valencià:

Article 7

I. El valencià, com a llengua pròpia de la Comunitat Valenciana, ho és també de la Generalitat i de la seua Administració Pública, de l'Administració Local i de les altres Corporacions i Institucions Públiques dependents d'aquelles.

2. El valencià i el castellà són llengües oficials a la Comunitat Valenciana i, com a tals, la seua utilització per l'Administració es farà en la forma regulada per la Llei.

Article 35

Gilet es, als efectes regulats per aquesta Llei i atenent a criteris històrics, declarat terme municipal de predomini lingüístic valencià.

b) Segons la LLEI 8/2010 de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, que es va publicar al DOCV el 24 de juny de 2010, diu en l'

Article 4. Llengua oficial de les entitats locals.

El valencià, com a llengua pròpia de la Comunitat Valenciana, ho és també de l'administració local i de totes les corporacions i institucions públiques que en depenguen.

De conformitat amb el que disposa l'Estatut d'Autonomia, tota la ciutadania té dret a triar la llengua oficial, valencià o castellà amb què relacionar-se amb les entitats locals, i estes tenen el deure correlatiu d'atendre-la en la llengua triada, en els termes establis en la legislació sobre ús del valencià.

Article 122. Llibre d'actes.

Punt 4. Es conservarà una còpia en valencià de totes les actes en totes les poblacions que la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià declara con termes municipals de predomini lingüístic valencià atenent a criteris històrics.

Article 124. Llengües.

Les Actes, les convocatòries de les sessions, els ordres del dia, les mocions, els vots particulars, les propostes d'acord, els dictàmens de les comissions municipals i la resta d'actuaciones es redactaran en qualsevol de les dues llengües oficials de la Comunitat Valenciana, i s'hi respectarà, en tot cas, la llengua utilitzada per la persona intervinent. Qualsevol membre de la corporació tindrà dret a exigir, mitjançant petició expressa, la documentació a la que es refereix aquest article en qualsevol de les dues llengües oficials de la Comunitat Valenciana.

En atenció a aquestes consideracions, el Ple de l'Ajuntament de Gilet acorda:

Primer-. Posar els mitjans necessaris perquè tota la documentació dels òrgans polítics municipals, és a dir, actes, acords i resolucions, es facen en primer termini en valencià.

Segon-. Donar l'ús prioritari del valencià en la comunicació de l'Ajuntament, per exemple en les xarxes socials i als cartells d'informació.

Tercer-. A fi de garantir el procés de normalització i igualtat lingüística és done la formació necessària als funcionaris i treballadors municipals.

Quart-. En tot cas també demanar les ajudes i subvencions necessàries, per a garantir els mitjans a la normalització i us preferent del valencià.”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que va a votar en contra por el tono de privilegio del texto de la moción.

Concluido el debate y sometida a votación, con cinco votos a favor y cinco votos en contra, en primera y segunda votación, dirime el empate el voto a favor del Sr. Alcalde, prosperando así la moción.

C) MOCIÓN RELATIVA A AUDITORIA:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a “una financiación justa” que eleva al Pleno el Grupo Municipal Compromís del siguiente tenor literal:

“La Sindicatura de Cuentas emitió “INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, RESULTADO PRESUPUESTARIO, ESTADO DE TESORERÍA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 DEL AYUNTAMIENTO DE GILET”

En la fiscalización se detectó una serie de incidencias y se dio también una serie de recomendaciones.

Ha pasado casi una década y sería razonable tener una fiscalización de cuentas actual, para conocer la nueva situación de este Ayuntamiento.

En primer lugar daría transparencia desde un órgano externo y en segundo, conociendo la situación se podría mejorar la gestión.

Según la LEY DE LA GENERALIDAD VALENCIANA 6/1985, DE 11 DE MAYO, DE SINDICATURA DE CUENTAS, dice:

Artículo 14.2: La emisión de informes, memorias o dictámenes podrá realizarse igualmente a requerimiento de las Cortes Valencianas, del Consejo, de las Entidades Locales, si se procede, o en cumplimiento del programa anual de actuación aprobado por la Sindicatura.

En atención a estas consideraciones, el Pleno del Ayuntamiento de Gilet acuerda:

Primero-. Pedir a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, el requerimiento para que nos fiscalicen el último ejercicio rendido.

Segundo-. O en su defecto nos incluyan al próximo programa anual de actuación de la Sindicatura.”

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde dice que no encuentra razones para solicitar una auditoría a la Sindicatura de Cuentas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que su realización aportaría transparencia a la gestión municipal.

El Sr. Alcalde dice que la gestión económica del Ayuntamiento, de la que se da debida cuenta al Pleno municipal, está sometida a fiscalización interna, por la Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento, y a fiscalización externa, por la Sindicatura de Cuentas, a la que se remite telemáticamente toda la documentación exigida legalmente de Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General, por lo que la gestión municipal es transparente.

Concluido el debate y sometida a votación, con 5 votos en contra y 4 a favor (PP, EU, Compromís), no prospera la moción.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, explica a los asistentes a la sesión la necesidad de proceder a la adopción de acuerdo relativo al calendario

escolar 2017-2018 por ser un expediente que tramita la Generalitat Valenciana, debiendo estar concluido antes de la iniciación del curso escolar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la declaración de urgencia del asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CALENDARIO ESCOLAR:

Visto el acuerdo del Claustro de los Centros CRA Baronia Baixa y CC La Baronía Sant Antoni Abat de Gilet.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar como días no lectivos a efectos de Calendario Escolar curso 2017/2018, las siguientes fechas:

- 13 de octubre de 2017
- 7 de diciembre de 2017
- 30 de abril de 2018

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde dice, en relación a la pregunta que se le formuló sobre el PRIM El Ventorillo, que ya ha emitido informe el Arquitecto Municipal y procede a su lectura.

El Sr. Muñoz Oteros pregunta sobre la fecha del nombramiento de la Concejal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Gilet.

El Sr. Alcalde responde que no recuerda la fecha, pero que de la Resolución de Alcaldía se dio cuenta al Pleno.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que se está incumpliendo el pacto antitransfugismo y que va a solicitar copia de la Resolución de Alcaldía por la que se designa a la Concejal de Bienestar Social.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cincuenta y un minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.